



Veinte maravedis.

221

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Con D. Juan Campos, y Meseguer en virtud del oremetto pond
este Ayuntamiento en el celebrado a tres de lo corriente, en
el que se obedió; Y en este tiempo de tratar de las trina
voluntad de D. Luis de Saravia ni nombra Administrador
hasta que se despache la Executoria que se ha denegado; Y le
paxese se otorgue para Procurador de Granada, para que con direc
cion de Alcaide salga y fuese conveniente a este Pleito, pues no
haya dificultad, ni perjuicio al Publico, ni detrimento a las
realias de esta Ciudad en que se admita esta Administracion
y a un tiempo se nombre Persona que afianzandola, y con la debida
superior a las reglas que se señalen en el de la Administracion
de otros bienes; Y la Ciudad en virtud de licencia = Acordo se guarda
y cumpla el contenido de esta Provision, y de el luego queda
entregada de ella; Y se devuelva a la Chancilleria de Camara
donde dimana entregando la ald^{na} Coarces a quien se ha remi
tido para que la dirija; Y en atencion a la duda que se ha
subsistido, sobre si el Ayuntamiento ha de emperar en
la obra de Administrar los Bienes que se litigan, y manada